

DIARIO OFICIAL NUMERO 171 TOMO No. 384, FECHA MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

DECRETO No. TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que la autonomía de los municipios comprende la creación de tasas por medio de la promulgación de las correspondientes ordenanzas que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica, prestados por los municipios tal como los establecen los artículos 203,204 numeral 1º de la Constitución de la Republica.
- II. Que el artículo 152 de la Ley Tributaria Municipal establece que los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes Leyes y Ordenanzas Tributarias con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socioeconómica imperante en el país o para hacer ajustes o reajustes de acuerdo a criterios o en base a la realidad económica que se vive en los Municipios.
- III. Que para garantizar una eficiente administración de los servicios Municipales de Pavimento, así como una mejor recaudación tributaria para el cumplimiento de las competencias del municipio, es conveniente introducir las correspondientes reformas a la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales que presta esta municipalidad.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, del Art. 30, No. 21 del Código Municipal, y los Arts. 5, 7,129 y los siguientes de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ordenanza Regulación de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Rafael Cedros, a partir del mes de Septiembre del presente año, la que fue modificada, mediante decreto número 3 en el Diario Oficial de fecha 10 de Julio, tomo 376 número 126 del año 2007.

Art. 1.- Modifíquese el artículo 7, literales a, b, c, d y e de Pavimentación Asfáltica de Concreto o Adoquinado y Fraguado por los siguientes numerales y literales, así:

PAVIMENTACION ASFALTICA DE CONCRETO O ADOQUIN, Por cada metro cuadrado, al mes:

1) Pavimentación Asfáltica	\$ 0.05
2) Concreto Hidráulico	\$ 0.05
3) Adoquinado Completo.....	\$ 0.05
4) Adoquinado Mixto	\$ 0.04

Art. 2.- El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DR. JOAQUIN MOLINA CORNEJO
ALCALDE MUNICIPAL

ING. GODOFREDO AMILCAR AGUILLON
SÍNDICO MUNICIPAL

MARIA DORA ALICIA ALAS
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JUAN PORTILLO RIVAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE SERGIO DURAN MOZO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

AGUSTIN ERNESTO RIVAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CRISTINA AGUILLON DE CHAVEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSE FREDY RIVAS FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. MERLYN WALTER NAVARRO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LIC. DORA ALICIA DE LA O RIVAS
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

LIC. RUDDY ANGEL PALACIOS FERNANDEZ
TERCERO REGIDOR SUPLENTE

MARIA CATALINA CHAVEZ DE M
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

MERCEDES YANETH RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL